

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 661-2006-SG-PJ

Lima, 29 Dic. 2006

VISTOS:

El memorándum N° 2395-2006-GAF-GG-PJ y el Informe N° 415-2006-SL-GAF-GG-PJ remitido por la Sub Gerencia de Logística, relativo al reconocimiento de deuda, a favor de la empresa SPEEDYMEN'S S.A.C., por Servicio de publicación de comunicaciones oficiales en el diario El Comercio, los días 19 y 26 de noviembre de 2006, por la suma total de S/. 16,572.51 (Dieciséis mil quinientos setentidós y 51/100 Nuevos Soles);

En el Informe citado la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta que la inmediatez requerida para efectuar la publicación de los avisos aludidos y la premura de tiempo para su atención, imposibilitó el efectuar el Proceso de Selección correspondiente, informando que dichos servicios se hallan fehacientemente acreditados con las respectivas conformidades de servicio, lo que fue verificado por el área informante que asume responsabilidad por la comprobación de tales hechos, manifestando que, como consecuencia de tales prestaciones, se ha generado una obligación de pago para con las empresas prestadoras de las mismas.

La Factibilidad Presupuestal N° 2967 mediante la que se informa la existencia de cobertura presupuestal para la cancelación de los adeudos a los que se contrae la presente resolución.

El Oficio N° 226-2004-(SG) emitido por CONSUCODE en que se considera que, al existir "de facto" un vínculo obligacional entre la Entidad y la empresa proveedora, sobre cuya base se debe tener en consideración que, en la medida que la Entidad se haya beneficiado con la entrega de dichos bienes o servicios, corresponde el reconocimiento de los costos en que haya incurrido la empresa proveedora; sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, civil o penal que hubiere por parte de los funcionarios o servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, no hayan cumplido con realizar el procedimiento administrativo respectivo, el mismo que, por mandato



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 661-2006-SS-PJ

constitucional, se dispone llevar a cabo para las adquisiciones y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, los hechos expuestos en los documentos citados en la parte expositiva de esta resolución, denotan la existencia de servicios efectivamente prestados a favor del Poder Judicial.

Que, la Sub-Gerencia de Logística ha efectuado la verificación de la efectiva prestación de los servicios de publicación prestados por la empresa que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución, tal como se consigna en los documentos citados en la parte expositiva de la misma.

Que, habiéndose acreditado la efectiva prestación de los servicios y la existencia de las correspondientes obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, corresponde dictar las disposiciones necesarias para honrar tales acreencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a favor de la empresa SPEEDYMEN'S S.A.C., los adeudos pendientes de pago por Servicio de publicación de comunicaciones oficiales en el diario El Comercio, los días 19 y 26 de noviembre de 2006, por la suma total de S/. 16,572.51 (Dieciséis mil quinientos setentidós y 51/100 Nuevos Soles), autorizándose su pago.

Artículo Segundo.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística adopte las medidas correctivas necesarias a efectos de que no se incurra en nuevos reconocimientos de adeudos.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N°661-2006-SS-PJ

Artículo Tercero.- TRANSCRÍBASE el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "H. Suero Ludeña".

.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL